



REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB DE GIMNASIA PLAYAS DE SAN JAVIER

- ✓ El Reglamento interno establecerá la normativa de esta naturaleza para el Club, cuyo objeto es describir el modo en que se organiza el funcionamiento interno en cuanto a normas, responsabilidades, derechos y deberes de los distintos miembros del mismo.
- ✓ El Reglamento interno no podrá en ningún caso exceder o contradecir a la Ley del Deporte 14/2006, al Decreto 147/1997 o a los Estatutos del Club.
- ✓ A los entrenamientos se asiste para entrenar, aprender y esforzarse lo máximo posible. Cada gimnasta debe perseguir superarse cada día, y ser consciente del compromiso que adquiere con los demás integrantes del Club manteniendo este durante toda la temporada, a no ser que exista una causa mayor justificada. De su esfuerzo depende no sólo su trabajo, sino también el de sus compañeros y entrenadores.

I.-NORMAS Y RESPONSABILIDADES PARA LOS TÉCNICOS Y COLABORADORES.

1.1. Obligaciones de los técnicos

1. Los técnicos y colaboradores del Club, como miembros del mismo, deberán fomentar un ambiente de confianza, autocrítica y constante superación que permita el intercambio de ideas y opiniones para la mejora de todos los aspectos de la organización de la actividad.
2. Deberán abstenerse de fumar en cualquier instalación deportiva y medio de transporte y cualquier otro lugar donde pudiera existir una prohibición al respecto.
3. Deberán hacer uso de la ropa y el material deportivo facilitado por el Club en todas aquellas actividades oficiales relacionadas con el mismo (entrenamientos, competiciones, ligas, exhibiciones, presentaciones, etc).
4. Deberán ser puntuales en todas las actividades y reuniones dentro del Club, participando activamente en ellas.
5. Se evitará cualquier actitud violenta, sea verbal o física, o vejatoria en cualquier situación en el trato con los miembros del Club.
6. Se actuará cuidando la responsabilidad en la formación de las gimnastas, por lo que no se deberá perder la oportunidad de ayudar a crear una cultura de respeto y trabajo mediante la continua corrección de actitudes o comportamientos.
7. Se extremará el cuidado de las instalaciones y del material empleados cumpliendo las normas que los responsables establezcan.

8. Cualquier técnico del Club deberá avisar de su posible ausencia a un entrenamiento o competición con la suficiente antelación a los compañeros.

1.2. Derechos de los técnicos

1. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de Club.
2. Utilizar los medios materiales y recursos proporcionados por el Club para la correcta realización de su trabajo y formación técnica, con arreglo a las normas que en cada caso se determinen.
3. Tener una adecuada comunicación con las gimnastas y sus padres o tutores, encaminada a cumplir los objetivos del Club.

II.- NORMAS Y RESPONSABILIDADES PARA LAS GIMNASTAS.

2.1. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

1. Se tratará, por parte de los técnicos, gimnastas y familiares, de cumplir con las normas básicas de comportamiento, para que la relación entre todos sea la más correcta y adecuada posible para la consecución de los fines del Club.
2. Como deportistas, las gimnastas deberán llevar un régimen de vida acorde a ello, respetando los horarios de descanso imprescindibles, siguiendo un régimen de alimentación sano y equilibrado, y evitando realizar actividades que entrañen riesgo para su integridad física, especialmente si ponen en peligro su participación y la de sus compañeros en las competiciones programadas.
3. Los gimnastas tienen derecho a recibir unas pautas de comportamiento que ayuden a su formación integral como personas, mediante una transmisión de valores y normas por parte de sus responsables así como a una formación física – técnica adaptada a sus capacidades y edad.
4. Los gimnastas o sus padres o tutores, deberán aportar cualquier tipo de documentación que se les requiera, para su inscripción en el Club o Federación.
5. En caso de lesión o accidente, y para realizar un correcto tratamiento y seguimiento, se deberá informar inmediatamente al entrenador y seguir las instrucciones que se le indiquen, para acudir a los centros que indique el seguro deportivo de la temporada vigente, así como para el posterior período de recuperación. Los gimnastas que, ante una lesión o accidente, acudan a la Seguridad Social, debe conocer que los gastos de la asistencia le pueden ser facturados.
6. Se deberá respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
7. Los padres o tutores deberán evitar emitir, delante de los gimnastas, cualquier crítica sobre los entrenadores y/o sus compañeros.
8. Las decisiones de carácter deportivo: métodos de entrenamiento, asistencia a competiciones, vestuario de competición, etc... responderán siempre al criterio

fundamentado de los técnicos del Club, no siendo objeto de discusión con otras personas.

9. Los familiares de los gimnastas podrán hablar con los técnicos de cuantos temas estimen oportunos, aunque para hacerlo de forma ordenada, y no entorpecer el entrenamiento del resto de gimnastas, deberán hacerlo concertando una cita previa, acordando el momento más conveniente para ambas partes.

2.1.1. Normas de comportamiento durante los entrenamientos.

1. El Club informará puntualmente de cuantos cambios de horarios, instalación o programa de entrenamientos tengan lugar. Estas incidencias siempre aparecerán publicadas en el espacio web del Club www.gimnasiaplayas.es , al margen de cualquier otra forma de comunicación que se estime oportuna.
2. Se procurará estar siempre informados de la hora de salida de los gimnastas, a fin de evitar cualquier retraso en la recogida de los mismos.
3. Se tratará de estar unos minutos antes de la hora de inicio de los entrenamientos para que las gimnastas dispongan de tiempo suficiente para cambiarse de ropa y comenzar la clase con puntualidad.
4. Por respeto a sus compañeros y entrenadores, deberá guardarse la máxima puntualidad. En caso de producirse más de tres faltas de puntualidad por parte de una gimnasta, con un exceso de 15 minutos, deberá justificarse por escrito por parte del padre, madre o tutor del deportista.
5. La inasistencia deberá siempre comunicarse con antelación, y caso de producirse durante más de 3 días, deberá justificarse la causa, por motivos de enfermedad, o causa familiar, exclusivamente.
6. Las faltas de asistencia por lesión deberán ser valoradas por los técnicos, que establecerán un programa de entrenamientos adecuado, o la suspensión del mismo. La prescripción médica de reposo será respetada por los técnicos, adaptando el entrenamiento a dicha prescripción.
7. El vestuario, y la zona de entrenamiento es de uso exclusivo por parte gimnastas, entrenadores y colaboradores, no pudiendo permanecer en el mismo otras personas durante los entrenamientos.
8. El Club dispone de material para los entrenamientos, del cual podrán hacer el debido uso las gimnastas. En cualquier caso, se atenderá a lo que dispongan los técnicos sobre ello.
9. Es obligatorio colaborar en la recogida de todo el material utilizado en sesiones de entrenamiento, encuentros y/o otras actividades organizadas por el Club durante las competiciones.
10. Respetar el trabajo y las decisiones de los técnicos deportivos en el desarrollo de su función.
11. Atender la prohibición del uso de teléfonos móviles tanto en entrenamientos como en competiciones.

2.1.2. Normas de comportamiento durante las competiciones/eventos.

1. Se informará de todas las competiciones o eventos en los que se prevé participar, ya sean oficiales, o amistosas, tanto a las gimnastas participantes como al resto de compañeros, a los que se anima a asistir, con el fin de que, aunque no compitan, puedan animar a sus compañeros, y además aprovechar las enseñanzas que se puedan adquirir de la actuación de gimnastas de mayor nivel.
2. En las competiciones, se ruega llegar siempre con la máxima puntualidad, para no perjudicar al resto de compañeros o en su caso al equipo.
3. Para el desarrollo de las distintas actividades del Club: competiciones, exhibiciones, o eventos deportivos organizados por el mismo, se pedirá la colaboración de todos los padres o tutores y gimnastas, aunque estas últimas no participen, en la actividad concreta.
4. La deportividad deberá regir nuestro comportamiento respecto a jueces, personas de otros clubes o escuelas, etc., concedores de que nuestro comportamiento repercutirá, positiva o negativamente, en la consideración del Club. Las gimnastas y sus padres o tutores deberán conocer la existencia de una normativa federativa específica, que de ser incumplida podrá acarrear sanciones tanto a la gimnasta como al club al que pertenece.

III.- INDUMENTARIA.

3.1. Indumentaria durante los entrenamientos:

1. Para entrenar los gimnastas deberán llevar mallas, pantalón deportivo ajustado, camisetas, maillot de entrenamiento, pantalón corto, calcetines, zapatillas específicas o cualquier prenda específica para este deporte. En cualquier caso, se atenderán las indicaciones de los técnicos al respecto.
2. Se prohíben aquellas prendas de uso no deportivo, que no vayan acordes con el rigor estético de la actividad, así como anillos, relojes, collares, piercings, pulseras, que puedan resultar peligrosos.
3. La indumentaria, sea de entrenamiento o de competición, correrá a cargo de las gimnastas, salvo casos especiales, en los que los gimnastas deberán devolver al Club el material cedido una vez utilizado en el momento o circunstancia para el que se le haya hecho la cesión.
4. Las/os gimnastas deberán acudir a los entrenamientos con el pelo recogido.
5. Se recomienda no portar objetos de valor, y aplicar todas las medidas preventivas oportunas a fin de evitar cualquier sustracción o pérdida. En cualquier caso, el Club no se hace responsable toda vez que no dispone de medios propios para evitarlos.

3.2. Indumentaria durante las competiciones:

1. Los gimnastas deberán acudir a las mismas debidamente peinados en la forma indicada por los técnicos.
2. Los gimnastas deberán vestir el chándal del Club y el resto de equipación que se les indique: maillot de competición, camisetas....
3. Los gimnastas deberán llevar consigo la indumentaria necesaria.

IV.-RÉGIMEN ECONÓMICO.

1. Se deberán satisfacer las cuotas de abono al Club que establezca la Junta Directiva, en los plazos que se determinen. Dichas cuotas se establecerán por la Junta Directiva al comienzo de cada temporada.
2. Todos los abonados del Club deberán satisfacer una matrícula de inscripción (incluye licencia y camiseta del club), una única vez al ingresar al Club, y una cuota de abono mensual, trimestral o anual durante los meses de septiembre a junio (10 cuotas).
3. Para el primer pago del mes de septiembre se dará la opción de pagar con la parte proporcional del precio trimestral o pagar la cuota mensual.
4. La cuota deberá abonarse todos los meses antes del día 10 de cada mes a no ser que exista una enfermedad de larga duración u otra causa que la directiva determine justificada para no hacer efectivo el pago de la cuota, de no ser así el alumno perderá el derecho de la plaza que tiene asignada.
5. Se establece una reducción de la cuota para familias numerosas, a determinar anualmente, a partir de la segunda hermana.
6. La baja como gimnasta en el club no causará efecto si no se hace por escrito o bien vía e-mail o WhatsApp, por lo que se reclamará el abono de la cuota hasta la fecha en que se tenga constancia escrita de la baja.
7. Los desplazamientos, de los gimnastas fuera de la localidad de San Javier, correrán por cuenta propia, salvo que el Club dicte otra cosa.
8. Los gastos derivados de licencias federativas, homologaciones y cualquier tipo de documentación requerida para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta de la gimnasta.
9. Los gastos pertenecientes a las sanciones producidas por la no asistencia de un gimnasta a una competición en la que se realizó una inscripción previa correrán a cargo del mismo.
10. Todas las sanciones/multas derivadas por un pago fuera del plazo establecido previamente serán asumidas por el gimnasta.

V.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- ✓ El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde al Club en lo referente a gimnastas, afiliados, técnicos, socios o asociados y directivos de acuerdo a lo que establecen la Ley del Deporte 14/2006, el Decreto 147/1997, los Estatutos del Club, el Reglamento interno y el resto del ordenamiento jurídico.
- ✓ Son infracciones disciplinarias las siguientes acciones u omisiones voluntarias realizadas por los socios, técnicos o gimnastas y que serán objeto de expediente sancionador, pudiendo acarrear suspensión temporal o expulsión del Club, si así lo estima oportuno la Asamblea General a instancias de la Junta Directiva:
 - a) Comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos dirigidos a jueces, rivales, público o cualquier persona vinculada al Club.
 - b) Faltas de respeto o actitudes violentas por parte de los socios hacia las/os entrenadoras/os.
 - c) Incumplimiento del programa técnico de entrenamientos y competiciones de la gimnasta, de manera voluntaria e injustificada.
 - d) Faltas de asistencia no justificadas a criterio de los técnicos, o que conlleven perjuicio para el entrenamiento del resto de gimnastas.
 - e) No asistencia a competiciones para las que la gimnasta esté convocada.
 - f) Incumplimiento continuado de esta Normativa.
 - g) Promover o fomentar actitudes que atenten al buen funcionamiento e imagen del Club, alterando el desarrollo de entrenamientos y competiciones.
 - h) Impago voluntario y continuado de la cuota, al margen de la oportuna reclamación de la misma por otras vías.
 - i) Declaraciones públicas de técnicos o gimnastas que atenten contra la dignidad del Club o de alguno de sus miembros.
 - j) No cumplir con las normas básicas de comportamiento, para que la relación entre todos sea la más correcta y adecuada posible para la consecución de los fines del Club.
 - k) Ignorar las prescripciones e indicaciones realizadas por el servicio médico del Club o al servicio del mismo.
 - l) Obviar las sanciones impuestas y acordadas por la Asamblea General.
 - m) Adoptar una actitud pasiva antes las instrucciones dadas.
 - n) Aquellas faltas que puedan suponer una amenaza al buen funcionamiento del Club.
- ✓ La Junta Directiva tiene competencia para instruir los expedientes de expulsión o sancionadores de socios, técnicos y gimnastas del Club, en el caso de alguna de las faltas disciplinarias citadas. El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por comunicación de uno de los socios y deberá seguir los pasos dictados en los Estatutos del Club en su capítulo X.

- ✓ El Club ejercerá su potestad disciplinaria en materia de infracciones de las reglas de juego y competición y de conducta deportiva que se establecen en la Ley del Deporte 14/2006 y las demás disposiciones que la desarrollan, en los Estatutos del Club y reglamentos específicos y por los acuerdos válidamente acordados por sus órganos de gobierno.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE GIMNASIA PLAYAS DE SAN JAVIER

SAN JAVIER, AGOSTO 2018.

